

ANEXO 5

CARTA DE COMUNICACIÓN PAGOS EN EXCESO VIGENTES

Respecto de la comunicación de los saldos de pagos en exceso vigentes vía e-mail o carta, descritos en el punto 1.4 letra b) de esta Circular, las C.C.A.F. deberán incluir en el texto de dicho e-mail o carta lo siguiente:

“De acuerdo a las instrucciones impartidas por la Superintendencia de Seguridad Social, comunico a Ud., que cuenta con pagos en exceso publicados al xxx del xxxx de 20xx ascendientes a \$ XXX.XXX.XXX, los cuales pueden ser cobrados en efectivo, cheque nominativo, depósito o transferencia bancaria a cuenta de ahorro, cuenta corriente o a la vista, los cuales podrá hacer efectivos en cualquiera de nuestras sucursales”.